



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**ACUERDO No. 600.-**

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 3, 4 y 10 del Reglamento del Proyecto de Becas para el Buen Vivir, Educación y Formación Técnica de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, **ACUERDA:** Conceder Beca a los estudiantes que se mencionan a continuación, para que del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2018 realicen los estudios que se especifican, en las instituciones de educación que se detallan. Dicho proyecto concede a cada beneficiario una asignación anual de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 600.00), para cubrir los gastos para la realización de los mismos; no obstante, por adjudicárseles en el segundo ciclo del año lectivo, se les concederá una beca de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 250.00), conforme a lo siguiente:

<u>Universidad de El Salvador (UES)</u>	<u>GRADO DE ESTUDIO O CARRERA</u>
Katía Paola Barrera Hernández	Licenciatura en Sociología
Elías Adonai Pérez Hernández	Licenciatura en Sociología
Ana Graciela Rivera Orellana	Licenciatura en Contaduría Pública

<u>Universidad Doctor Andrés Bello (UNAB)</u>	<u>GRADO DE ESTUDIO O CARRERA</u>
Catalina Isabel Pérez Martínez	Técnico en Enfermería

La cantidad de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,000.00), que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo, se aplicará con cargo a MH-Presidencia de la República – Fundación Care To Help para cubrir cuotas de becarios, Cuenta No. 590-059086-2, Cifrado 2018-0500-3-59-01-21.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, el día veinte del mes de septiembre de dos mil dieciocho.



**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN**  
Presidente de la República



**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.